

2° CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-037-22

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-037-22 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA "DESARROLLOS DE GESTIÓN E INOVACIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y ANTECEDENTES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.1 Que el Apoderado legal firmante por "EL PRD", tiene facultades para celebrar el presente convenio modificatorio en su nombre y representación, según consta en el Instrumento número [REDACTED] libro [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría número 67 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 138 de la que es Titular el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- 1.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes amplios para suscribir el presente convenio modificatorio y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Póliza número [REDACTED] del Libro [REDACTED] de Sociedades Mercantiles de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Muñoz González, Corredor Público, Plaza 3, de Aguascalientes, Aguascalientes. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

ANTECEDENTES

- I.1 CON FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL QUE DE ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

"SEGUNDA. PRECIO. El monto del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), importe total a pagar de \$8'700,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio del servicio contratado en 10 (diez) exhibiciones, cada una por la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido; dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que se efectúe el servicio que corresponda.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y Libro. Del Administrador Único: Nombre rúbrica y firma. De la persona moral: Póliza, Libro, domicilio y teléfono."

2° CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-037-22

SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. "EL PRESTADOR" se obliga a presentar de manera periódica, carpeta de evidencias de los servicios prestados, la última semana de cada mes, en las instalaciones de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

DÉCIMA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO. EL "PRESTADOR" se obliga a contratar póliza de fianza en favor de "EL PRD", para garantizar el valor total del presente contrato, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y mantenerlo actualizado por todo el tiempo de su vigencia, o convenio modificatorio que en su caso se genere durante su vigencia o a su conclusión; presentándola al Departamento Jurídico de "EL PRD", ubicado en el Tercer Piso de la Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, so pena de rescisión." (Cit.)

II.2 CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LAS PARTES CELEBRARON CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRIMIGÉNIO CON ANTELACIÓN INDICADO, EN EL QUE DE ENTRE OTRAS CLÁUSULAS SE MODIFICÓ LA DÉCIMA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"DÉCIMA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO. EL "PRESTADOR" se obliga a contratar póliza de fianza en favor de "EL PRD", para garantizar por el veinte por ciento del valor total del presente contrato, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y mantenerlo actualizado por todo el tiempo de su vigencia, o convenio modificatorio que en su caso se genere durante su vigencia o a su conclusión; presentándola al Departamento Jurídico de "EL PRD", ubicado en el Tercer Piso de la Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, so pena de rescisión." (Cit.)

II.3 ESTABLECIDO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINARIO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; AL AMPARO DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO SIGUIENTES:

- Debido al reconocimiento del incremento del servicio, resulta necesario efectuarlo durante los meses restantes, ampliar el monto total del contrato y la forma de pago; lo que conlleva a una segunda modificación del contrato original, para que pueda ser realizado de acuerdo a la cotización anexa de fecha 01 de septiembre de 2022, que formará parte del presente convenio.

II.4 DADO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO ORIGINARIO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

SEGUNDA. PRECIO. El monto del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de \$8'512,500.00 (Ocho millones quinientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el 16%

2° CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-037-22

de impuesto al valor agregado por \$1'362,000.00 (Un millón trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); importe total a pagar de \$9'874,500.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio del servicio contratado, en 11 exhibiciones, conforme a lo siguiente:

- Seis mensualidades; cada una por la cantidad de **\$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que se efectúe el servicio que corresponda, correspondientes al periodo de marzo a agosto de 2022.

En cuanto al servicio de los meses de septiembre a diciembre de 2022, se pagarán de la siguiente manera:

- 7° pago correspondiente al servicio del mes de septiembre, será realizado por la cantidad de **\$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, a más tardar el día 22 de septiembre del presente año.
- 8° pago correspondiente al servicio del mes de septiembre, será por la cantidad de **\$1'131,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de octubre de 2022,
- 9° pago correspondiente al servicio del mes de octubre, será por la cantidad de **\$1'131,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de noviembre de 2022.
- 10° pago correspondiente al servicio del mes de noviembre, será por la cantidad de **\$1'131,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de 2022.
- 11° pago correspondiente al servicio del mes de diciembre, será por la cantidad de **\$1'087,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. "EL PRESTADOR" se obliga a presentar de manera periódica, carpeta de evidencias (*testigos*) de los servicios prestados, de la siguiente manera:

- Respecto de los servicios correspondientes al mes de *septiembre* de 2022, los testigos se entregarán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de octubre del mismo año;
- Referente a los servicios correspondientes al mes de *octubre* de 2022, los testigos se entregarán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de noviembre de este mismo año;
- Relativo a los servicios correspondientes al mes de *noviembre* de 2022, los testigos se entregarán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre del año en curso; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y Libro. Del Administrador Único: Nombre rúbrica y firma. De la persona moral: Póliza, Libro, domicilio y teléfono."

2° CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-037-22

- Inherente a los servicios correspondientes al mes de *diciembre* de 2022, los testigos se entregarán a más tardar el 31 de ese mismo mes y año.

Los entregables (*testigos*) aducidos en párrafos que anteceden, serán entregados por "EL PRESTADOR", en las instalaciones de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"


C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
ABOGADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. ADMINISTRADOR ÚNICO DE
DESARROLLOS DE GESTIÓN E
INOVACIÓN, S.A. DE C.V."

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

et.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y Libro. Del Administrador Único: Nombre rúbrica y firma. De la persona moral: Póliza, Libro, domicilio y teléfono."

DESARROLLOS DE GESTIÓN
E INNOVACIÓN

1 de Septiembre del 2022
Toluca, Estado de México

Propuesta
**CONTRATO DE COMUNICACIÓN PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y Libro. Del Administrador Único: Nombre rúbrica y firma. De la persona moral: Póliza, Libro, domicilio y teléfono."

DESARROLLOS DE GESTIÓN
E INNOVACIÓN

**INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
PRESENTE**

Por medio de la presente envío a ustedes la propuesta de la empresa Desarrollos de Gestión e Inovación S.A. de C.V. correspondiente al aumento del servicio solicitado para modificación del Contrato CN-JUR-037-22, el cual quedaría de la siguiente manera:

PROPUESTA DE COMUNICACIÓN												
ID	Categoría	Descripción	Detalle	Periodicidad	Entregables mensuales de marzo a agosto	Entregables mensuales de septiembre	Entregables mensuales de octubre y noviembre	Entregables mensuales de diciembre	Concepto a entregar	Cantidad total de entregables del servicio	Costo Unitario	Monto
1	SERVICIO	Tracking Nacional	Estudio cuantitativo que permitirá conocer los indicadores políticos del País para el Partido de la Revolución Democrática. 1 Resumen Ejecutivo de Posicionamiento Trimestral	Trimestral	1 Resumen Ejecutivo de Posicionamiento Nacional	1 Resumen Ejecutivo de Posicionamiento Nacional	1 Resumen Ejecutivo de Posicionamiento Nacional	1 Resumen Ejecutivo de Posicionamiento Nacional	Resultados de estudio de posicionamiento	3.00	\$ 416,666.67	\$ 1,250,000.00
2	SERVICIO	Agenda Temática Nacional de Alto Impacto.	Estudio de Análisis Coyuntural de impacto nacional para definir y generar mensajes y posicionamientos estratégicos del partido. 1 Tarjetas Informativas semanal para integración mensual	Mensual	4 Tarjeta de información Agenda Temática Nacional	4 Tarjeta de información Agenda Temática Nacional	4 Tarjeta de información Agenda Temática Nacional	4 Tarjeta de información Agenda Temática Nacional	Tarjeta Información	40.00	\$ 31,250.00	\$ 1,250,000.00
3	SERVICIO	Elaboración Creativa y Estrategias	Elaboración creativa, producción, conceptualización de materiales audiovisuales y gráficos para la promoción del Partido de la Revolución Democrática. 8 Spot TV al mes 11 Spot Radio al mes 10 piezas de arte grafico al mes	Mensual	5 Spots TV	10 Spots TV	8 Spots TV	7 Spots TV	Spots TV	63.00	\$ 50,000.00	\$ 3,150,000.00
				Mensual	5 Spots Radio	10 Spots Radio	8 Spots Radio	7 Spots Radio	Spots Radio	63.00	\$ 25,000.00	\$ 1,575,000.00
				Mensual	10 Piezas de Arte Grafico	10 Piezas de Arte Grafico	10 Piezas de Arte Grafico	13 Piezas de Arte Grafico	Piezas de Arte Grafico	103.00	\$ 12,500.00	\$ 1,287,500.00
										ANUAL	Subtotal	\$ 8,512,500.00
											IVA	\$ 1,362,000.00
											Total	\$ 9,874,500.00

Por un monto total de \$8,512,500.00 pesos más IVA de \$1,362,000.00, con un total neto de \$9,874,500.00

Los pagos se harán de la siguiente forma:

- Se realizarán 6 pagos mensuales: serán por la cantidad mensual de **\$870,000.00**, correspondientes al periodo de marzo a agosto de 2022

En cuanto al servicio de los meses de septiembre a diciembre se pagarán de la siguiente manera:

- 7° pago correspondiente al servicio del mes de septiembre será realizado por la cantidad de \$174,000.00 a más tardar el día 22 de septiembre del presente año, los testigos se entregarán los primeros cinco días hábiles del mes de octubre de 2022.
- 8° pago correspondiente al servicio del mes de septiembre será por la cantidad de **\$1,131,000.00** dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de octubre, así como los testigos.
- 9° pago correspondiente al servicio del mes de octubre será por la cantidad de **\$1,131,000.00** dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de noviembre, así como los testigos.


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y Libro. Del Administrador Único: Nombre rúbrica y firma. De la persona moral: Póliza, Libro, domicilio y teléfono."

**DESARROLLOS DE GESTIÓN
E INNOVACIÓN**

- 10° pago correspondiente al servicio del mes de noviembre será por la cantidad de \$1,131,000.00 dentro de los primeros cinco días hábiles del mes diciembre, así como los testigos.
- 11° pago correspondiente al servicio del mes de diciembre será por la cantidad de \$1,087,500.00 a más tardar el 31 de diciembre del presente año, así como los testigos.

Para la comprobación de entregables se entregará la última semana de cada mes de manera periódica una carpeta de evidencias, así como la presentación de las facturas correspondientes para que sean pagadas antes del fin de mes.

ATENTAMENTE



GERENTE GENERAL

DESARROLLOS DE GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A. DE C.V.

